



20190601007000111

13.07.2017.

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20190601007000111

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO MUÑOZ NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	11 DE MARZO DEL 2019, (16:22)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGANTES		STERONE STATE OF THE STATE OF T	
	07	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OJEDA HUILCA LETICIA JANNETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	2100395652
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-12-2017
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	LETICIA JANNETH OJEDA HUILCA
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	2100395652

OBSERVACIONES:

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 003-002-000029201



20170601007P05540

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTON RIOBAMBA

EXTRACTO

Soum old 20170601007P05540 Escritura/N°: ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES O ACCIONES FECHA DE OTORGAMIENTO: 11 DE DICIEMBRE DEL 2017, (15:30) RIOBAMBA **OTORGANTES** OTORGADO POR Documento de identidad Persona que le Nombres/Razón social Tipo intervininete Nacionalidad Calidad Persona Identificación representa COLOMA MACHADO DIEGO POR SUS PROPIOS **ECUATORIA** 0602579633 Natural CÉDULA CEDENTE XAVIER DERECHOS CISNEROS ZAMBRANO IRMA POR SUS PROPIOS ECUATORIA CÉDULA Natural 0501447619 CEDENTE ANABEL DERECHOS A FAVOR DE Documento de Identidad No. Identificación Nombres/Razón social Nacionalidad Calidad Persona Tipo Interviniente representa POR SUS PROPIOS DERECHOS VELASTEGUI CORRAL MARIA ECUATORIA CESIONARIO CÉDULA 0603113887 Natural VERONICA NA (A) UBICACIÓN Provincia Cantón Parroquia CHIMBORAZO RIOBAMBA LIZARZABURU DESCRIPCIÓN DOCUMENTO: OBJETO/OBSERVACIONES: CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 100.00

> NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



20180601007P03886

13.07 2017.

and the last of th		noz	ARIO(A) PA	BLO SEBASTIAN M	UNOZ RODRIG	UEZ		
	(30 JCA)	DELETO	NOTARÍA S	ÉPTIMA DEL CANT	ON RIOBAMBA	E LEG ORSE		
	Q and Mu	CUADOR	iguez	EXTRACTO	lones	E PARTICIPAC	CEBION B	EL TESTINÓNIOS CONTRATOS
Escritura	N°: 2018060	1007P03886/						83199
	Monn	RIAT	/	ORGADO FOR	FO		and the same I	SERAZON SOCIAL
-	(C8)	AMBL	react act of	ACTO O CONTRATO		ATTI STORY		MAKEDA ONUMAROP
CECHA D	E OTORGAMIENTO: 13 DE JU	UNIO DEL 201		IÓN DE PARTICIPAC	IONES	PRO SCRIPTOR	eranica -	
ECHAD	E OTORGAMIENTO: 113 DE JO	INIO DEL 201	8, (10:01)			_		
				30:BOVAS A		WWW. State of the last of the	and gent	SPEADUR SOCIAL
TORGA	NTES	GACE	MHUI BU U	OTORGADO POR				
Persona	Nombres/Razón social	Time in	terviniente	Documento de	No.	Nacionalidad	C-Fd-d	Persona que le
rersona	MORENO ARTEAGA PAUL	POR SUS F	I had been been been been been been been bee	identidad	Identificación	ECUATORIA	Calidad	representa
latural	ERNESTO ARTEAGA PAUL	DERECHOS	-	CÉDULA	0601743719	NA NA	CEDENTE	FICACION DEL
latural	MEJIA VASQUEZ MARIA PAULINA	POR SUS P		CÉDULA	0602301491	ECUATORIA NA	CEDENTE	SOBA
				A FAVOR DE Documento de	No.			Persona que
Persona	Nombres/Razón social	Tipo int	erviniente	identidad	Identificación	Nacionalidad	Calidad	representa
	QUISHPILLO SANCHEZ JOSE	REPRESEN	ITANDO A	CÉDULA	0602386435	ECUATORIA NA	APODERADO (A)	FELIX BERNARDO RHYNER
Valural	ESTUARDO		_					
ialural		173. T.						
	ESTUARDO							
latural	ESTUARDO			Cantón			Parroquia	

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20190001007000026

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA



Factura: 003-002-000046965



20190601007000076

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20190601007000076

NOTARIO OTORGANTE:	DR. PABLO MUÑOZ NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA	
FECHA:	12 DE FEBRERO DEL 2019, (12:18)	Charles To
COPIA DEL TESTIMONIO:	CUARTA	The second
ACTO O CONTRATO:	CESION DE PARTICIPACIONES	

	01	ORGADO POR		1
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	14
BRITO ANDRAMUÑO ADRIANA MARCELA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602610842	
		A FAVOR DE		
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN	

FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ADRIANA MARCELA BRITO ANDRAMUÑO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602610842

OBSERVACIONES:

NOTARIA 7

NOTARIO(A) PABLO SEBASTIAN MUNOZ RODRIGUEZ

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ARIAT

To Muño

Dr. Pablo Muñoz Rodriguez





1	20180601007P03886
2	Factura: 003-002-000037832
3	un misero librato els soluginiscos mus residince anticembri el se soluções que la compania de la compania del compania de la compania de la compania del compania de la compania del la compania de la compania del la compania de la compania del l
4	NOTARIA SEPTIMA
5	DEL CANTON RIOBAMBA
6	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
7	CESIÓN DE PARTICIPACIONES
8	Control of the second of the s
9	QUE OTORGA:
10	PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA Y
11	MARIA PAULINA MEJIA VASQUEZ
12	12 LTDA convention of tonor de les siquientes cituation parameter
13	A FAVOR DE:
14	JOSE ESTUARDO QUISHPILLO SANCHEZ
15	En calidad de Apoderado del señor
16	FELIX BERNARDO RHYNER
17	on religion of CESTOMARIES of sectors (T.S.D. DE DIAMETER PROPERTY
18	CUANTÍA: INDETERMINADA
19	DI 2 COPIAS
20	
21	En la ciudad de San Pedro de Riobamba, Provincia de Chimborazo,
22	República del Ecuador, hoy trece de junio del dos mil dieciocho, ante mi
23	PABLO SEBASTIÁN MUÑOZ RODRÍGUEZ, Notario Público Séptimo del
24	Cantón Riobamba, comparece(n) con plena capacidad, libertad y
25	conocimiento, a la celebración de la presente escritura: por una parte,
26	el(a)(os) señor(a)(es) PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA y MARIA
27	PAULINA MEJIA VASQUEZ, por sus propios derechos, en calidad de
28	CEDENTES; y, por otra parte, el(a)(os) señor(a)(es) el señor JOSE
29	ESTUARDO QUISHPILLO SANCHEZ, a nombre y representación del
30	señor FELIX BERNARDO RHYNER, en su calidad de apoderado, como lo
31	acredita con la copia del poder que se acompaña. Los comparecientes
32	declaran ser de estado civil divorciados los dos primeros y casado el
33	último, de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de profesión u
34	ocupación empleados privados los dos primero y chofer profesional el

tercero, domiciliados en esta localidad, hábil(es) en derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien(es) de conocer en este acto doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación, cuyas 3 copias fotostáticas debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura 4 como documentos habilitantes. Advertido(s) el(a)(os) compareciente(s) por 5 mí el Notario de los efectos y resultados de esta escritura, así como 6 examinado(a)(s) que fue(ron) de que comparece(n) sin coacción, 7 amenazas, temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide(n) que 8 eleve a escritura pública la siguiente SEÑOR NOTARIO: En el Registro de 9 Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste la cesión 10 de participaciones sociales realizadas en la compañía TECNOVERDE CIA 11 LTDA, expresada al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-12 COMPARECIENTES .- Comparece, por una parte en calidad de CEDENTE el 13 señor PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA y su ex cónyuge MARIA 14 15 PAULINA MEJIA VASQUEZ, mayores de edad, ecuatorianos, casado, empleados privados, domiciliados en la ciudad de Riobamba; y por otra parte 16 en calidad de CESIONARIO el señor FELIX BERNARDO RHYNER,, casado, 17 de nacionalidad suiza, debidamente representado por su mandatario el señor 18 JOSÉ ESTUARDO QUISHPILLO SÁNCHEZ, de conformidad al Poder 19 Especial, documento que se adjunta como habilitante.- SEGUNDA.-20 ANTECEDENTES.- TECNOVERDE CIA LTDA, a).- Se constituyó mediante 21 Escritura Pública otorgada el trece de julio del dos mil siete, ante el Notario 22 Segundo del cantón Riobamba, señor SIMON DAVALOS CANELOS, 23 instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el 24 treinta y uno de julio del dos mil siete b) La Junta General Universal de socios 25 de la compañía TECNOVERDE CIA LTDA, celebrada el diecinueve de mayo 26 del dos mil trece, acta que se adjunta como documento habilitante al presente 27 instrumento, resolvió de forma unánime autorizar se realice la cesión de cien 28 (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, 29 del señor Diego Xavier Coloma Machado a favor de la señora María 30 Verónica Velasteguí Corral.- Cesión de cien (100) participaciones de un dólar 31 de los Estados Unidos de América cada una, del señor José Estuardo 32 Quishpillo Sánchez a favor de la señora María Verónica Velasteguí Corral.-33



Cesión de mil cien (1100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor. Paul Ernesto Moreno Arteaga a favor de Félix Bernardo Rhyner, y, ampliar el objeto social y reformar el estatuto social de la compañía. - TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos y de conformidad al artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, el señor PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA y su ex cónyuge la señora MARIA PAULINA MEJIA VASQUEZ ceden a favor del señor FELIX BERNARDO RHYNER, MIL CIEN (1100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.-CUARTA.- ACEPTACIÓN.- El Cesionario, acepta la correspondiente cesión y transferencia de participaciones sociales efectuadas a su favor, en los términos que constan detallados en las cláusulas anteriores del presente instrumento. - QUINTA. - INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL. - El capital social de la compañía TECNOVERDE CIA LTDA, es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD 2000,00) dividido en dos mil participaciones de un dólar de los Estados Unidos de Norte

	NÚMERO PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	PORCENTAJE
DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO	200	200	zi enenda zi <u>zormi</u> jo
JOSÉ ESTUARDO QUISHPILLO SÁNCHEZ	200	200	Si at
PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA	300	300	WK TE
MARÍA VERÓNICA VELASTEGUÍ CORRAL	200	200	ELAUASZ (C.)
FÉLIX BERNARDO RHYNER	1100	1100	COBMOT III
TOTAL	2000	2000	上班654-四 1 12

América cada una y en razón de la cesión de participaciones, el capital social

de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

OCTAVA.- ANOTACIONES .- Del contenido del presente instrumento se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el registro de Sociedades de La Superintendencia de Compañías y se deberá realizar la actualización de la información correspondiente a socios en el 5 Registro Unico de Contribuyentes de la Compañía. El Gerente de la compañía ejerciendo la representación legal de forma individual, debe inscribir la cesión de participaciones en el Registro Mercantil correspondiente y de la misma manera en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual reformara los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de la cesionaria.- Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento del presente instrumento.-HASTA AQUÍ la MINUTA que queda elevada a escritura pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Fanny Arguello Arbito, Abogado/a con matrícula número 17-2005- 256 del Foro de Abogados.- El(a)(os) compareciente(s) autoriza(n) expresamente la incorporación de su información personal obtenida del Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del Registro Civil, Identificación y Cedulación.- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue al(os) compareciente(s) en voz alta por mí el Notario, de modo que overe(n) y entendiere(n), se ratifica(n) en la aceptación de su contenido y firma(n) conmigo en unidad de acto, quedando incorporada al protocolo de esta Notaria, de todo lo cual doy fe.-

25

3

4

6

7

8

9

10

11 12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

26 27

28

PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA 29

N.U.I.: 0601743719 30

DIRECCIÓN: BALTAZAR AI Y ARBENTINOS 31

TELÉFONO: 2940574 32

PALCOPOTE@ GHAIL.COM E-MAIL: 33

SEÑOR NOTARIO:

En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incluir una de la cual conste la cesión de participaciones sociales realizadas en la compañía TECNOVERDE CIA LTDA, expresada al tenor de las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece, por una parte en calidad de CEDENTE el señor PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA y su ex cónyuge MARIA PAULINA MEJIA VASQUEZ, mayores de edad, ecuatorianos, casado, empleados privados, domiciliados en la ciudad de Riobamba; y por otra parte en calidad de CESIONARIO el señor FELIX BERNARDO RHYNER,, casado, de macionalidad suiza, debidamente representado por su mandatario el señor JOSE ESTUARDO QUISHPILLO SÁNCHEZ, de conformidad al Poder Especial, documento que se adjunta como habilitante,

SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- TECNOVERDE CIA LTDA, a).- Se constituyó mediante Escritura Pública otorgada el trece de julio del dos mil siete, ante el Notario Segundo del cantón Riobamba, señor SIMON DAVALOS CANELOS, instrumento que fue inscrito en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el treinta y uno de julio del dos mil siete b) La Junta General Universal de socios la compañía TECNOVERDE CIA LTDA., celebrada el 19 de mayo del dos mil trece, acta que se adjunta como documento habilitante al presente instrumento, resolvió de forma unánime autorizar se realice la cesión de cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor Diego Xavier Coloma Machado a favor de la señora María Verónica Velastegui Corral..- Cesión de cien (100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor José Estuardo Quishpillo Sánchez a favor de la señora María Verónica Velastegui Corral. - Cesión de mil cien (1100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, del señor. Paul Ernesto Moreno Arteaga a favor de Félix Bernardo Rhyner; y, ampliar el objeto social y reformar el estatuto social de la compañía.

TERCERA. - CESION DE PARTICIPACIONES. - Con los antecedentes expuestos y de conformidad al artículo ciento trece de la Ley de Compañías vigente, el señor PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA y su ex cónyuge la señora MARIA PAULINA MEJIA VASQUEZ cede a favor del señor FELIX BERNARDO RHYNER, MIL CIEN (1100) participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

CUARTA. - ACEPTACIÓN. - El Cesionario, acepta la correspondiente cesión y transferencia de participaciones sociales efectuadas a su favor, en los términos que constan detallados en las cláusulas anteriores del presente instrumento.

QUINTA. - INTEGRACIÓN DE CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la compañía TECNOVERDE CIA LTDA, es de DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA, (USD 2000,00) dividido en dos mil participaciones de un dólar de

@18080

los Estados Unidos de Norte América cada una y en razón de la cesión de participaciones, el capital social de la compañía queda conformado de la siguiente manera:

SOCIO DO RESTRICTO DE LA CONTRACTOR DE L	No. PARTICIPACIONES	CAPITAL SUSCRITO PAGADO	PORCENTAJE
DIEGO XAVIER	200	200	Ne is ORARIO el an
COLOMA MACHADO	apili whill la lubinu	NCHEZ, de cont oto.	OUISHPILLO SA
JOSÉ ESTUARDO QUISHPILLO SÁNCHEZ	200 100 100 100 100 100 100 100 100 100	200	cheeneng, and e node, av Escring P Seguado del centile E luscrito ca el Regial dute b) La Jonta C
PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA	300	300	d principal instrument (190) paulicipaciona
MARÍA VERÓNICA VELASTEGUÍ CORRAL	200	200	Orego <u>Assula</u> r Colons Cresión de céan (100) une, del solver Joné Velustrigni Coroni, - c
FÉLIX BERNARDO RHYNER	1100	1100	Amide Maynds, y. Remaido Maynds, y.
TOTAL	2000	2000	HOSELY - PURE DIES

OCTAVA. - ANOTACIONES. - Del contenido del presente instrumento se tomará nota al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía, al margen de su inscripción en el Registro Mercantil, en el registro de Sociedades de La Superintendencia de Compañías y se deberá realizar la actualización de la información correspondiente a socios en el Registro Único de Contribuyentes de la Compañía. El Gerente de la compañía ejerciendo la representación legal de forma individual, debe inscribir la cesión de participaciones en el Registro Mercantil correspondiente y de la misma manera en el libro respectivo de la compañía luego de lo cual reformara los certificados de aportación correspondientes, debiendo extender uno nuevo a favor de la cesionaria.

Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor para el perfeccionamiento del presente instrumento.

Dra. Fanny Arguello Arbito.

Mat. 17-2005- 256 F.A.

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA TECNOVERDE. CIA. LTDA" LLEVADA A EFECTO EL DIA 19 DE MAYO DEL 2013.

En la ciudad de Riobamba, hoy día domingo 19 de mayo del 2013, a las 18h00, en el local de la compañía ubicado en la ciudadela La Georgina, manzana 2, casa 1, se reúnen los socios de la compañía TECNOVERDE. CIA. LTDA, los mismos que representan el cien por ciento del capital social; a saber: el señor Diego Xavier Coloma Machado, propietario de trescientas (USD. 300) participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, el señor José Estuardo Quispillo Sánchez, propietario de trescientas (USD.300) participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América; y el señor Paul Ernesto Moreno Arteaga, propietario de mil cuatrocientas (USD.1.400) participaciones de los Estados Unidos de Norte América. La Junta General Universal se reunió bajo la dirección del presidente de la compañía, actuando como secretario el señor José Estuardo Quispillo Sánchez, Quien previamente constata el quórum.

Cumplido lo indicado, la presidencia, da por instalado la sesión, siendo las 18h15, de conformidad al artículo 238 de la Ley de compañías, con el objeto de conocer, tratar y resolver los siguientes puntos del orden del día.

- 1.- CESION DE CIEN (100) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR DIEGO XAVIER COLOMA-MACHADO A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VERONICA VELASTEGUI CORRAL.
- 2.- CESION DE CIEN (100) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR JOSÉ ESTUARDO QUISPILLO SANCHEZ, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA VERONICA VELASTEGUI CORRAL.
- 3.- CESION DE MIL CIEN (1.100) PARTICIPACIONES DE PROPIEDAD DEL SEÑOR PAUL ERNESTO MORENO ARTEAGA A FAVOR DEL SEÑOR FELIX BERNARDO RHYNER.
- 4.- AMPLIACION DEL OBJETO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y REFORMA DEL ESTATUTO.

La presidencia dispone que secretaria de lectura al orden del día.

Una vez que ha sido conocido el orden del día, por todos los socios, estos indican estar de acuerdo con el mismo y aceptan por unanimidad la celebración de la Junta General Universal.

- 1.- En relación al primer punto del orden del día, el señor Diego Xavier Coloma Machado, propietario de trescientas (USD. 300) participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, que lo tiene en la dentro de la compañía Tecnoverde Cia Ltda, luego de haber propuesto la venta de sus participaciones a los socios de la compañía, y al no estar interesados en la adquisición de las participaciones, expone su deseo de ceder cien participaciones en favor de la señora María Verónica Velasteguí Corral.
- 2.- En relación al segundo punto del orden del día, así mismo el señor José Estuardo Quispillo Sánchez, propietario de trescientas (USD 300) participaciones ordinarias y nominativas de un Dólar de los Estados Unidos de Norte América, luego de haber ofertado sus participaciones a los socios de la compañía Tecnoverde Cia Ltda, y al no haber interesados, cede cien participaciones a favor de la señora María Verónica Velasteguí Corral.
- 3.- En relación al tercer punto del orden del día, señor Paul Ernesto Moreno Arteaga, propietario de mil cuatrocientas (USD.1.400) participaciones de los Estados Unidos de Norte América, luego de haber ofertado sus participaciones, y al no haber interés de sus socios, decide ceder mil cien participaciones al señor Félix Bernardo Rhyner.
- 4.- En este punto del orden del día, el Gerente manifiesta que la compañía desde su constitución ha ido creciendo y desarrollándose a pasos firmes y que es necesario revisar el objeto social de la compañía, por lo que propone que se haga una ampliación al Objeto Social en el articulo 3 OBJETO.-con: "importación, distribución y venta al por mayor y menor de materiales de oficina, papelería y relacionados; importación, distribución, producción y venta de productos agropecuarios; importación, fabricación, distribución y ventas de aparatos electrónicos como computadoras, impresoras, monitores, piezas, repuestos y accesorio; importación, distribución y venta al por mayor y menor de productos de ferretería; apertura de librerías y ferreterías para la

venta al por mayor y menor de productos importados de ferretería y librería."

Los socios por unanimidad aprueban la ampliación y reforma del estatuto en la Cláusula Tercera, Articulo 3.- e igualmente autorizan al Gerente para que sea él quien proceda con los trámites necesarios para la inscripción o registro de lo resuelto en la presente Junta General Universal de socios.

La Presidencia, al no haber otro punto que tratar, dispone que por secretaria se proceda a redactar el acta correspondiente, y para lo cual da un receso para ello.

La secretaria da lectura del acta correspondiente y de manera seguida, los señores socios aprueban por unanimidad en todas sus partes y firman en unidad de acto, siendo las 21H45.

La presidencia da por clausurada la sesión, agradeciendo a todos los socios por su presencia.

Sr. Diego Xavier Coloma Machado

Sr. José Estuardo Quispillo Sánchez,

Sr. Paul Ernesto Moreno Arteaga.

Riobamba, a

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez NOTARIO 7mo, DEL CANTÓN RIOBAMBA



La secretaria da jectura dell'illin correspondiente y de manera seguida, los señores socios aprueban per únanimidad en todas sus purtes y firman en unidad de acto, siendo las 21H45.

La presidencia da por elausurada la sesión, agradeciendo a todos los socios por su presencia.

FER NOTABLA SIETE NOTABLA SIET

BIG THE PURPLE STATE OF THE PROPERTY OF THE PR

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA TECNOVERDE CIA. LTDA.

OTORGADA POR:

SR. DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO
Y OTROS

CUANTIA:

INDETERMINADA

No.



En la ciudad de Riobamba, Capital de la Provincia de Chimborazo, hoy día viernes, trece de Julio del año dos mil siete; ante mi, SIMON DÁVALOS AVILES, NOTARIO PUBLICO DE ESTE CANTON, comparecen los señores DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO, JOSE ESTUARDO QUISHPILLO SANCHEZ Y PAUL ERNESTO MORENO ARTEGA; todos mayores de edad, casados, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, portadores de sus respectivas cédulas de identidad y de los certificados de votación, que en fotocopias se agregan a esta matriz, legalmente capaces y conocidos por mi, de que doy fe, y dicen: Que elevan a escritura pública el contenido de la minuta que se transcribe a continuación:- SENOR NOTARIO: En el Protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía, contenida en las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTES:-Intervienen en el otorgamiento de esta escritura los señores: COLOMA MACHADO DIEGO XAVIER, QUISHPILLO SÁNCHEZ JOSÉ ESTUARDO, MORENO ARTEAGA PAUL ERNESTO, de estado civil casados, todos por su propios derechos, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Riobamba.- SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD:- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía de responsabilidad limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil.- TERCERA.-ESTATUTO DE LA COMPANIA:- TITULO I.- DEL NOMBRE, DOMICILIO, OBJETO Y PLAZO:- Art. 1.- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es TECNOVERDE CIA. LTDA.- Art. 2.-Domicilio.- El domicilio principal de la compañía es el cantón Riobamba en la provincia de Chimborazo, república del Ecuador. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales

correspondientes. - Art. 3.- Objeto. - La compañía tiene como objeto social desarrollar actividades industriales con respeto al ambiente y entorno natural, como son: investigación, implementación y comercialización de tecnologías de construcción en general; fabricación y comercialización de equipos y maquinarias destinados a la construcción; investigación, tratamiento y transformación industrial de materias primas; captación y utilización de recursos internacionales para desarrollar tecnología de construcción con respeto al ambiente y al entorno natural y aplicación de esa tecnología; diseño y ejecución de urbanizaciones y proyectos relacionados con la vivienda, así como diseño y ejecución de obras complementarias, como alcantarillado, alumbrado público vialidad. y en general infraestructura urbana y rural; importación y exportación de equipos y maquinarias relacionados a la industria de la construcción y a la preservación del ambiente, a la prevención, remediación y mitigación de daños ambientales; transporte terrestre, aéreo, marítimo y fluvial de equipos maquinarias y materiales destinados a la construcción y a actividades tendientes a la preservación del ambiente; concesión y explotación de minas de cualquier tipo y actividades mineras en general; investigación y desarrollo de tecnologías de la industria de la construcción y preservación ambiental y comercialización de las mismas; organización de eventos promociónales de tecnologías en las áreas de construcción y protección ambiental así como, capacitación y educación en esas áreas; siembra, cultivo, cosecha e industrialización de vegetales en general; crianza y aprovechamiento de animales de cualquier tipo. La compañía está facultada para ejercer la representación de empresas nacionales o extranjeras afines, así como podrá formar parte de otras compañías existentes o que se constituyan, aunque no exista afinidad de objetivos sociales para lo cual, podrá realizar las inversiones pertinentes.- Para el cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.- Art. 4.- Plazo.- El plazo de duración de la compañía es de 25 años contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. La compañía podrá disolverse antes del vencimiento del plazo indicado, o podrá prorrogarlo, sujetándose, en cualquier caso, a las disposiciones legales aplicables .- TITULO II.- DEL CAPITAL:- Art. 5 .-Capital y Participaciones. - El capital social es de \$ 2000,00 USD (DOS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), dividido en 2000 participaciones sociales de \$ 1,00 USD (UN DÓLAR) de valor nominal cada una.- TITULO III.- DEL GOBIERNO Y ADMINISTRACION:- Art. 6.- Norma General.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al gerente y al presidente.- Art. 7.- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el gerente de la compañía, mediante nota dirigida a la dirección registrada por cada socio en ella, con 8 días de anticipación, por lo menos, respecto de aquel en el que se celebre la

reunión. En tales ocho días no se contarán ni el de la convocatoria ni el de realización de la junta.- Art. 8 .- Quórum De Instalación.- Salvo que la ley disponga otra cosa, la Junta general se instalará, en primera convocatoria, con la concurrencia de más del 50% del capital social. Con igual salvedad, en segunda convocatoria, se instalará con el número de socios presentes, siempre que se cumplan los demás requisitos de ley. En esta última convocatoria se expresará que la junta se instalará con los socios presentes.- Art. 9.- Quórum de decisión.- Salvo disposición en contrario de la ley, las decisiones se tomarán con la mayoría del capital social concurrente a la reunión.- Art. 10.- Facultades de la junta. Corresponde a la junta general el ejercicio de todas las facultades que la ley confiere al órgano de gobierno de la compañía de responsabilidad limitada, además, a) Autorizar al gerente la enajenación de bienes inmuebles; y, b) Determinar el límite máximo que por transacción estás facultado el gerente.- Art. 11.- Junta universal.- No obstante los dispuesto en los artículos anteriores, la junta se entenderá convocada y quedará válidamente constituida en cualquier tiempo y en cualquier lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto siempre que esté presente todo el capital pagado y los asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de nulidad de las resoluciones. acepten por unanimidad la celebración de la junta.- Art. 12.-Presidente de la compañía.- El presidente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser elegido. El presidente continuará en el ejercicio de sus funciones hasta ser legalmente remplazado.- Corresponde al presidente: a) Presidir las reuniones de junta general a las que asista y suscribir, con el secretario, las actas respectivas. b) Suscribir con el gerente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio, c) Subrogar al gerente en el ejercicio de sus funciones, en caso de que faltare, se ausentare o estuviere impedido de actuar, temporal o definitivamente.-Art. 13.- Gerente de la compañía.- El gerente será nombrado por la junta general para un período de dos años, a cuyo término podrá ser reelegido. El gerente continuará en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado. Corresponde al gerente: a) Convocar a las reuniones de la junta general. b) Actuar de secretario de las reuniones de junta general a las que asista, y firmar, con el presidente, las actas respectivas. c) Suscribir con el presidente los certificados de aportación, y extender el que corresponda a cada socio. d) Ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley de Compañías. e) Ejercer las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. - Título IV. - DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:- Art. 14.- Norma General.- La Compañía se disolverá por una o mas causas previstas para el efecto en la Ley de Compañías, y se liquidará con arreglo al procedimiento que corresponda de acuerdo

con la misma lex.- CUARTA:- APORTES:- El capital social de la compañía se aporta como a continuación se detalla y se cancela de la siguiente manera: el cincuenta por ciento en dinero en efectivo conforme aparece de la cuenta de integración de capital abierta en el Banco del Pichincha, que se agrega como habilitante; y, el cincuenta por ciento restante que será cancelado por los socios en el plazo de 12 meses contados a partir de la inscripción de esta escritura en el registro mercantil.

CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DE CAPITAL SOCIAL

and the second s			The same of the sa	December 1997
SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	CAPITAL POR PAGAR	PARTICIPACIONES SOCIALES
Coloma Machado Diego Xavier	\$ 300,00	\$ 150,00	\$ 150,00	300
Quishpillo Sánchez José Estuardo	\$ 300,00	\$ 150,00	\$ 150,00	300
Moreno Arteaga Paúl Ernesto	\$ 1400,00	\$ 700,00	\$ 700,00	1400
TOTALES	\$ 2000,00	\$ 1000,00	\$ 1000,00	2000

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE LOS ADMINISTRADORES:- Para los períodos señalados en los artículos 12° y 13° del estatuto, se designa como presidente de la compañía al señor PAÚL ERNESTO MORENO ARTEAGA y como gerente de la misma al señor JOSE ESTUARDO QUISHPILLO SÁNCHEZ respectivamente.- SEXTA.- Cada año determinara la junta el monto de gasto mensual, el mismo que queda establecido para este año en la suma de cuatrocientos dólares.- DISPOSICIÓN TRANSITORIA.- Los contratantes acuerdan autorizar al Dr. Pablo Muñoz Rodríguez para que a su nombre solicite al Superintendente o a su delegado la aprobación del contrato contenido en la presente escritura, e impulse posteriormente el trámite respectivo hasta la inscripción de este instrumento.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás Leyes afines.- Usted, señor notario, se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo.- (Firmado).- Dr. Verónica Sancho

H.- ABOGADA.- Matrícula número seiscientos diez y siete del Colegio de Abogados de Chimborazo".- La minuta que antecede, fielmente transcrita queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En testimonio del otorgamiento al que proceden los comparecientes con libertad y pleno conocimiento de la naturaleza, objeto y resultados de esta escritura, se ratifican, aceptan su tenor y la firman, en unidad de acto, connigo el Notario, después de que la leo integramente y en alta voz. De lo que doy fe. (Firmado).- Sixón Dávalos Avilés.- "otario Públo Minos Ro

SR. DIEGO XAVIER COLOMA MACHADO

C. C. 060257963-3

SR. JOSE ESTUARDO QUISHPILLO SANCHEZ

C. C. 060238643-5

SR. PAUL ERNESTO MORENO ARTEGA

C. C. 060174371-9

gó ante ai y en fe da ello, confieto esta primera comia, - sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su cole - bración.

SRI SIMON DAVALOS AVILES

NOTARIO PUBLICO

REGISTRE AMERICANTA DE RIGRANCIA AUTORIO DE RIGRANCIA EN LA CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR DE RIGRANCIA DE RIGRANCIA DE RIGRANCIA DE RIGRANDA ANOTROS ESPACIOS DE RIGRANDA DE RIG



se oter-





NOTARIA SIETE NO

SRI SEMON DAYALDS AVELES
NOTABLO SHELLOS

Sign R

DAVALOSA

RAZON: En esta fecha se ha tomado razón al margen de la mátriz de la Resolución No. 07. A.DIC. 258, de fecha veintisiete de Julio del dos mil siete, s a emitida por la Superintendencia de Compañías con sede en la ciudad de Ambato, por la cual se aprueba la CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA.

TECNOVERDE CIA. LTDA.

Riobamba, a 07 de Agosto del 2007.

EL NOTARIO.

limon Davadet ariley

SR. SIMON DAVALOS AVILES

RAZÓN: Certifico, que la compulsa que antecede, es fiel copia de la copia certificada del documento que se presentó ente mi. DOY fe.

FECHA:

13 JAN 2018

Dr. Pablo Muñoz Rodriguez NOTARIO 7mo DEL CANTÓN RIOBAMBA



EDITIVA KALAMAR MARKET KANALES

SETE NOTARIA SIETE NOTARIA SIE



OFICINA CONSULAR DEL ECUADOR EN BERNA



JBLICA DE

LIBRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS

PODER ESPECIAL Nº 8 / 2018

Tomo I. Página 8

En la ciudad de BERNA, SUIZA, el 8 de enero de 2018, ante mí, JUAN PABLO FERNANDEZ GARZON, ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES en esta ciudad, comparede FELIX BERNARDO RHYNER, de nacionalidad SUIZA, de estado civil Casado, Pasaporte ordinario número X2089094/ con domicilio en Ablasch 14, 8755 Ennenda / GLARUS, SUIZA, legalmente capaza quien de conocer doy fe, y quien libre y voluntariamente, en uso de sus legítimos derechos, confiere PODER ESPECIAL. amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor de JOSE ESTUARDO QUISHPILLO SANCHEZ, de nacionalidad ECUATORIANA, con estado civil Casado y Cédula de ciudadanía número 0602386435, para que de conformidad con el escrito que me presenta y que se transcribe a continuación. realice los siguientes encargos: "PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece el señor FELIX BERNARDO RHYNER, por sus propios y personales derechos, mayor de edad, de nacionalidad suiza, domiciliado en Suiza, a quien en adelante se le denominará "PODERDANTE", el compareciente es legalmente capaz y hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES,- a) El señor FELIX BERNARDO RHYNER es socio de la compañía TECNOVERDE CIA. LTDA., constituida mediante escritura pública otorgada el trece de julio del dos mil siete, ante el señor Simón Dávalos Canelos, Notario Público Segundo del cantón Riobamba, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el treinta y uno del mismo mes y año. SEGUNDA: OBJETO.- El señor FELIX BERNARDO RHYNER confiere poder especial amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor del señor JOSE ESTUARDO QUISPILLO SANCHEZ, para que a su nombre y representación pueda: UNO. Intervenir con voz y voto en Juntas Generales ordinarias, extraordinarias y universales de socios de la Compañía TECNOVERDE CIA, LTDA,; DOS. Ejercer los derechos de socios establecidos en el art. 144 de la Ley de Compañías; TRES. Adquiera a cualquier título participaciones / sociales de la Compañía TECNOVERDE CIA. LTDA., y en consecuencia suscriba las correspondientes escrituras públicas; y, CUATRO. Resciliar escrituras públicas de cesión de participaciones sociales de la Compañía TECNOVERDE CIA. LTDA., celebradas con el señor FELIX BERNARDO RHYNER, antes del presente instrumento. En general para que en representación del Poderdante ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades, toda clase de trámites judiciales, extrajudiciales, notariales y/o administrativos y suscriba cuanto documento público o privado fuere menester y que guarde estricto cumplimiento con este mandato. Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia el apoderado está autorizado a realizar todo trámite o acto y suscribir los documentos que fueren necesarios para el cabal cumplimiento de este mandato, ante cualquier autoridad pública o privada. CUARTA.- CUANTIA.- La cuantía por su naturaleza es indeterminada.".- Hasta aquí el escrito que se transcribe y la voluntad expresa del mandante.- Para el otorgamiento de este PODER ESPECIAL se cumplieron todos los requisitos y formalidades legales y, leido que fue por mí, integramente al otorgante se ratificó en su contenido y aprobando todas sus partes firmó al pie conmigo, de todo lo cual doy fe.-

FELIX BERNARDO RHYNER

JUAN PABLO FERNANDEZ GARZON ENCARGADO DE LAS FUNCIONES CONSULARES

Arancel Consular: II 6.2

Valor: 30,00







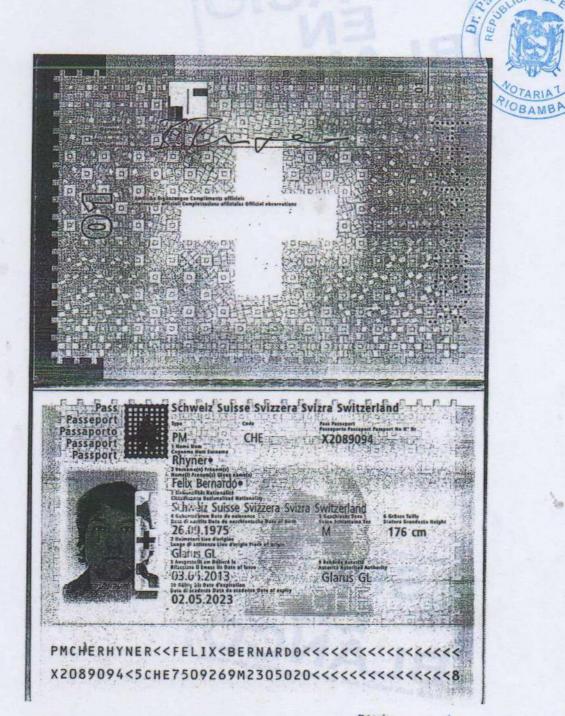


ample y subdente, cust en deserto se requiere a favor de 1965 ESTUANDO QUICHFEISA SANCHES, de

Companie TECHOVERDE CIA, LTDA, delokrates das el sistor PELIX BEERARDO RHYMER, anter del presente

B A STATE NOTARIA SIETE NOTARI

Azencol Consular: II 6.2 Value: 30,00



RAZÓN: Certifico, que la compulsa que antecede, es fiel copia de la copia certificada del documento que se presentó ante mi. DOY fe. 2 lojn.

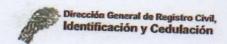
FECHA:

Dr. Pablo Muñoz Rodriguez NOTARIO 7mg DEL CANTÓN RIOBAMBA



SEE NOTABIA SIETE NOTABIA SIET





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0602301491

Nombres del ciudadano: MEJIA VASQUEZ MARIA PAULINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/COLTA/CAJABAMBA

Fecha de nacimiento: 3 DE MARZO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TÉCNICO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

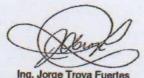
Nombres del padre: MEJIA PERICLES ERNESTO

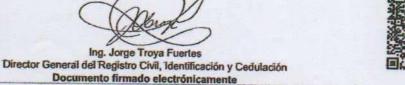
Nombres de la madre: VASQUEZ BETTY GRACIELA

Fecha de expedición: 24 DE ABRIL DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018 Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 CHIMBORAZO -

















CERTIFICADO DE VOTACIÓN



025

025 - 065

0602301491

MEJIA VASQUEZ MARIA PAULINA APELLIDIOS Y NOMBRES

PROVINCIA VELASCO PARROQUIA

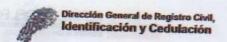
ZONA



Riobamba, a

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENT



Número único de identificación: 0601743719

Nombres del ciudadano: MORENO ARTEAGA PAUL ERNESTO

Condición del cedulado: CIUDADANO

ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/LIZARZABURU

Fecha de nacimiento: 13 DE ENERO DE 1970

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: MORENO CARLOS

Nombres de la madre: ARTEAGA MARIA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2011

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 189-129-30128

Ing. Jorge Troya Fuertes Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación Documento firmado electrónicamente





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL. IDENTIFICACIÓN Y CEDIMACIÓN



FECHA DE NACUMENTO 1970-01-13 HACIOHALDID ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL Divorciado



060174371-9





PROFESIÓN / OCUPACIÓN HISTRUCCIÓN SUPERIOR ESTUDIANTE APELLIDOS Y HOMBRES DEL PADRE MORENO CARLOS APELLIDOS Y HOMBRES DE LA MADRE ARTEAGA MARIA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN RIOBAMBA 2011-05-17 FECHA DE EXPIRACIÓN 2021-05-17











024

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

024 - 371

VELASCO PARROQUIA

che

0601743719



ZONA:

RIOBATI



REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGÓ EN EL REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

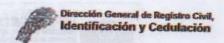
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

RESIDENTALE DE LA JRV

Riobamba, a

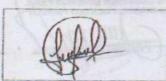
Dr. Pablo Muñoz Rodríguez NOTARIO 7mg. DEL CANTÓN RIOBAMBA





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD





Número único de identificación: 0602386435

Nombres del ciudadano: QUISHPILLO SANCHEZ JOSE ESTUARDO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CHIMBORAZO/RIOBAMBA/QUIMIAG

Fecha de nacimiento: 12 DE ENERO DE 1969

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: TECNÓLOGO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: YUMISACA CEPEDA ROSA MERCEDES

Fecha de Matrimonio: 21 DE OCTUBRE DE 1988

Nombres del padre: QUISHPILLO JOSE

Nombres de la madre: SANCHEZ ROSA MARIA

Fecha de expedición: 18 DE MAYO DE 2018

Información certificada a la fecha: 13 DE JUNIO DE 2018

Emisor: MARIA PAOLA SANCHO HERDOIZA - CHIMBORAZO-RIOBAMBA-NT 7 - CHIMBORAZO - RIOBAMBA

N° de certificado: 185-129-30154

Ing. Jorge Troya Fuertes

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente











ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERÊNDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

> ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚSLICOS Y PRIVADOS

> > NUF ACUL

Riobamba, a

nba, a 13 JUN. 2013

Dr. Pablo Muñoz Rodríguez NOTARIO 7mo. DEL CANTÓN RIOBAMBA

del pudre: QUISI-P

300



RAZON: A petición de la señora ADRIANA MARCELA BRITO ANDRAMUÑO, 108000 esta CUARTA copia certificada, sellada y firmada de la CESION PE 3 4 MARIA PAULINA MEJIA VASQUEZ 5 N.U.I.: 0602301491 SOUM MATTER 6 DIRECCIÓN: RICARDO DESCALZI Y SAINT AM 7 TELÉFONO: 2395859 8 OBAMBA E-MAIL: mapaume va agmail. com. 9 10 11 12 13 JOSE ESTUARDO QUISHPILLO SANCHEZ 14 N.U.I.: 0602386435 15 **NOTARIA** 7 DIRECCIÓN: clda, Politeinica # ? 16 TELÉFONO: 0992773219 17 E-MAIL: Soussoures agmail.com 18 19 20 21 Dr. Pablo Muñoz Rodrig ~z 22 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTÓN RICEAR A 23 Dr. PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs. 24 NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA 25

RAZON: A petición de la señora ADRIANA MARCELA BRITO ANDRAMUÑO, confiero esta CUARTA copia certificada, sellada y firmada de la CESION DE PARTICIPACIONES que antecede, en San Pedro de Riobamba doce de febrero del dos mil diecinueve. Doy fe.

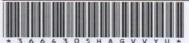
A DEL ECONO DOCTOR PABLO SEBASTIAN MUÑOZ RODRIGUEZ Mgs. NOTARIO SEPTIMO DEL CANTON RIOBAMBA

NOTARIA 7

Br. Palo Nuñez Roquesta de la Palo Nuñez Roq

RIOBAMB

TRÁMITE NÚMERO: 1358 NÚMERO DE CERTIFICADO 0361



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA

CERTIFICACIÓN

EL REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN RIOBAMBA CERTIFICA QUE:

Revisado los Índices de los Registros y el Sistema S.N.R.M., que se encuentran a mi cargo, SI se halla inscrita la Cesión De Participaciones de la COMPAÑÍA TECNOVERDE CIA. LTDA., el 28 de Junio del 2018, bajo los números de Inscripción 17 y de Repertorio 1688, suscrito entre los señores MEJIA VASQUEZ MARIA PAULINA y MORENO ARTEAGA PAUL ERNESTO, en calidad de CEDENTES y el señor RHYNER FELIX BERNARDO, en calidad de CESIONARIO.- Es todo cuanto puedo certificar.- FS: 5147266

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE CERTIFICADO LA INVALIDARÁ, SALVO ERROR U OMISION DEL SISTEMA SNRM.

RIOBAMBA, A 1 DÍA(S) DEL MES DE ABRIL DE 2019

JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTON RIOBAMBA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: ANTONIO JOSÉ DE SUCRE N-10 X JOSÉ MARÍA URBINA

DSIOS Laurico







EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO Nº 20190601002000298

NOTARIO OTORGANTE:	DRA PATTY DILLON NOTARIO(A) DEL CANTON RIOBAMBA
FECHA:	3 DE ABRIL DEL 2019, (13:53)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA DATE AND ADMINISTRATION OF THE PROPERTY OF THE PROPERT
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL

	01	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUISHPILLO SANCHEZ JOSE ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0602386435
		A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JOSE ESTUARDO QUISHPILLO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0602386435 THAT STORY AND STORY STORY STORY

OBSERVACIONES:

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTÓN RIO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA 00-200-200 enutra 3

RAZON: Certifico que las copias fotostáticas (01) fojas útiles que anteceden son fiel copia de las compulsas que reposan en los archivos de la notaria segunda a mi cargo, que corresponde a la TERCERA copia de la otros de Razón Marginal otorgado por el señor JOSE ESTUARDO QUISHPILLO SANCHEZ celebrada el veinte y siete de Junio del dos mil dieciocho, ante la suscrita Notaria Segunda De Riobamba, Doctora Patty Soraya Dillon Romero, por lo cual doy fe. Riobamba a los tres días del mes de Abril del dos mil diecinueve.

DRA PATTY SORAYAYALLON ROME

NOTARIA SEGUNDA DE CANTON RIOBANDA



Factura: 005-002-000082591



20180601002000874

Emesto Moreno Aricaga

NOTARIO(A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARÍA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMBA

RAZÓN MARGINAL Nº 20180601002000874

DE SIGNIFUL SI OF IBIQUE DELL MATRIZ SE DEDUIT SI TEL SIGNETY				
FECHA:	27 DE JUNIO DEL 2018, (12:54)			
TIPO DE RAZÓN:	MARGINACION TO THE BEST AND A TOWNSHAD AS TO BEST AND AS TO THE REST			
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION DE COMPAÑIA			
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13-07-2007. The Add Add Add Add Add Add Add Add Add Ad			
NÚMERO DE PROTOCOLO:	29463			

	01	TORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
QUISHPILLO SANCHEZ JOSE ESTUARDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	eah CÉDULA na hill ob 938	0602386435
		A FAVOR DE	in Markey and Markey
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

ofsomA s	O SERREGINGU SE REPRESTIMONIO QUE AJ JUL AJ AGUANA
ACTO O CONTRATO:	RAZON MARGINAL
FECHA DE OTORGAMIENTO:	27-06-2018
NÚMERO DE PROTOCOLO:	P05539 NOTARIA SEPTIMA

NOTARIO (A) PATTY SORAYA DILLON ROMERO NOTARIA SEGUNDA DEL CANTÓN RIOBAMBA

ictura: 005-002-000082591

Factura: 005-002-00082591

20180601002000874

RAZON.- En la ciudad de Riobamba, capital de la provincia de Chimborazo, república del Ecuador, hoy día miércoles veintisiete de Junio del dos mil dieciocho; Yo, DOCTORA PATTY SORAYA DILLON ROMERO, Notaria Segunda del cantón Riobamba; dentro de la matriz a mi cargo, correspondiente a la ESCRITURA DE CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA TECNOVERDE CÍA. LTDA. con protocolo sin número. de fecha trece de Julio del año dos mil siete; inscrita en el Registro Mercantil del cantón Riobamba, el treinta y uno de julio del dos mil siete. con el numero 1192, JUNTAMENTE CON LA RESOLUCIÓN APROBATORIA DE LA Superintendencia de Compañías de Ambato Número 72 A.DIC. 258, anotado bajo el numero 6502 del repertorio. procedo a MARGINAR LA ESCRITURA DE CESION PARTICIPACIONES SOCIALES, celebrada el trece de Junio del dos mil dieciocho en la notaría séptima del cantón Riobamba, bajo el protocolo No. 20180601007P03886 otorgada por los señores Paul Ernesto Moreno Arteaga y María Paulina Mejía Vásquez, a favor de Felix Bernardo Rhyner. - De lo que doy fe. -

Dra PATTY SORAYA DILLON ROMERO

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON RIOBAMB